

0202-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con tres minutos del ocho de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual, el día cuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de GRECIA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204390738	MARIA ROSIBEL CALDERON HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204280481	LUIS FERNANDO CESPEDES GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207260622	DIANA CAROLINA VARGAS CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
204050645	JESUS GUILLERMO ASTORGA MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
203000856	MARIA DE LOS ANGELES VEGA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
204390740	ROLANDO ACUÑA ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205780775	EVELYN PATRICIA RODRIGUEZ ASTORGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204390738	MARIA ROSIBEL CALDERON HERRERA	PROPIETARIO
204280481	LUIS FERNANDO CESPEDES GUTIERREZ	PROPIETARIO
207260622	DIANA CAROLINA VARGAS CALDERON	PROPIETARIO
204050645	JESUS GUILLERMO ASTORGA MENA	PROPIETARIO
203000856	MARIA DE LOS ANGELES VEGA ROJAS	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 2076-01570-2020